



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA (SAREB)

REUNIDOS

De una parte: Don Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado por Decreto 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 155, de 12 de agosto de 2023), en nombre del Gobierno de Aragón y facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 13 de marzo de 2024.

Y de otra: la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (en adelante SAREB), con CIF 86.603.158 y domicilio en Madrid, calle Costa Brava 12, representada en este acto por D. Pau Pérez de Acha Beamonte, en calidad apoderado y de Director de Vivienda Social y Asequible, Relaciones Institucionales e Impulso de Balance de Sareb, según consta en escritura firmada ante el notario de Madrid D. Luis Manuel González Martínez en fecha 19 de mayo de 2022, número 533 de su protocolo, inscrita en el Registro mercantil, en la hoja fundacional M-549293, inscripción 563 de fecha 9 de julio de 2022, en el tomo 42.464.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria.

Las partes, en el concepto en el que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón y SAREB formalizaron convenio de colaboración en fecha 27 de marzo de 2023.

Este Convenio se firmó, sin repercusión presupuestaria para la Administración de la Comunidad Autónoma, y se encuentra enmarcado en el régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

El objeto del Convenio es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad de Gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria (SAREB) con el fin de establecer un marco adecuado y coordinado de colaboración que favorezca la implantación en el PTR de proyectos relacionados con la actividad productiva cuya inversión califique el Gobierno de Aragón como de "interés autonómico" en las parcelas definidas en la cláusula primera del citado convenio.



El Convenio celebrado contempla en su cláusula séptima la posibilidad de modificación del mismo siendo una de las fórmulas previstas la de acuerdo unánime de las partes en el marco de la comisión de seguimiento recogida en la cláusula cuarta.

En consecuencia, mediante reunión de la comisión de seguimiento del convenio celebrada en fecha 15 de enero de 2024 se acordó por las partes la modificación del texto de la cláusula primera y de la cláusula tercera apartado e).

CLÁUSULAS

Primera. - Se modifica la cláusula primera "*Objeto*", que queda redactada en los siguientes términos:

Primera. - Objeto.

Constituye el objeto de este convenio, establecer un marco adecuado y coordinado de colaboración que favorezca la implantación en el PTR de proyectos relacionados con la actividad productiva cuya inversión requerida califique el Gobierno de Aragón como de "Interés Autónomo" en las parcelas incluidas en la Zona H2 definida y delimitada en la Modificación nº 3 del Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico de reciclaje López Soriano, no siendo objeto del presente Convenio las parcelas sitas en la Zona H1 del citado Proyecto Supramunicipal".

Segunda. - Se modifica la cláusula tercera "Compromisos de SAREB", apartado e) que queda redactado en los siguientes términos:

Tercera. - Compromisos de SAREB.

apartado e): Reconocer el derecho de tanteo, a favor del Gobierno de Aragón, respecto de aquellos suelos clasificados como H2, que pretenda enajenar en el ámbito del PTR, que se ejercería por la administración autonómica, respetando las condiciones pre pactadas con un tercero, y manifestando en el plazo máximo de dos meses la voluntad de ejercerlo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente adenda en la fecha de la firma electrónica.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,

Director Vivienda Social y Asequible –
RRII e Impulso de Balance de Sareb

Roberto Bermúdez de Castro Mur

Pau Pérez de Acha Beamonte